

ARTICULO 2.- El Coronel Contador, E.N., Juan Encarnación Valdez, queda ascendido a General de Brigada, E.N., y designado Auditor General de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada, E.N., Domingo E. Reynoso Arias.

ARTICULO 3.- El General de Brigada, E.N., Domingo E. Reynoso Arias, queda ascendido a Mayor General, E.N., y designado Contralor General de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 4.- El Coronel, E.N., Luis A. Rivera Jiménez, queda ascendido a General de Brigada, E.N., y designado Ayudante del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y Tesorero de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1223-01 que ordena el retiro de oficiales superiores y generales de las Fuerzas Armadas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1223-01

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 873, de fecha 31 de julio de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Contralmirante, M. de G., Miguel Angel Alvarez Herrand, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 2.- El Contralmirante, M. de G., Pedro E. González Mariñez, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 3.- El Contralmirante, M. de G., David José Rosario Durán, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 4.- El General de Brigada, F.A.D., Marcelino Báez, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 5.- El Coronel, E.N., Reyes Silverio Suárez del Orbe, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 6.- El Coronel, E.N., Domingo Jiménez Romero, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 7.- El Coronel, E.N., Nery de Jesús de la Cruz, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 8.- El Coronel, E.N., Rafael Tejada de la Cruz, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 9.- El Coronel Abogado, E.N., Francisco Montero y Montero, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 10.- El Coronel Paracaidista, F.A.D., Domingo Pascual Pérez Crisóstomo, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 11.- El Coronel, F.A.D., Nicolás de la Cruz Avalo, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 12.- El Coronel Contador, F.A.D., Santiago Portes García, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 13.- El Teniente Coronel, F.A.D., Pedro Disla Reyes, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 14.- El Capitán de Navío, M. de G., Joseito Soriano, queda puesto en condición de retiro.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1224-01 que coloca en situación de retiro al General de Brigada Piloto, F.A.D., Sergio A. Ramírez Ovando y al Coronel, E.N., Joaquín Virgilio Pérez Félix.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1224-01

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 873, de fecha 31 de julio de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Piloto, F.A.D., Sergio A. Ramírez Ovando, queda puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 2.- El Coronel, E.N., Joaquín Virgilio Pérez Feliz, queda puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA